



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0688-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3904, de fecha 08 de noviembre de 2024; Solicitud sin número, de fecha 08 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 60**, Capítulo IV (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que: *"La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afin al tema de tesis"*; asimismo el **artículo 61** del mismo reglamento señala que: *"En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"* y del mismo modo **artículo 62** del referido reglamento consigna que: *"El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutorio de la Coordinación de la Facultad"*;

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 08 de noviembre de 2024, el estudiante **Pacheco Cárdenas Yadin Yomar**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, designar al **Dr. Manuel Octavio Fernández Athó** como asesor y a la **Dra. María del Carmen Delgado Laime** como coasesor de Proyecto e Informe Final de Tesis, para **optar del Título Profesional de Ingeniero Ambiental**; adjuntan Anexo 21 "Aprobación del asesor y co-asesor", donde los docentes se comprometen a asesorar hasta la culminación satisfactoria del Informe Final de Tesis;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3904 de fecha 08 de noviembre de 2024 y en atención a la Solicitud sin número, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. Manuel Octavio Fernández Athó** como asesor y a la **Dra. María del Carmen Delgado Laime** como coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, del estudiante **Pacheco Cárdenas Yadin Yomar**, para optar el **Título Profesional** de Ingeniero Ambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0688-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA